

AQUI YACE

EL ILLMO. SR. D. ANTONIO SANDALIO DE ARIAS,  
CATEDRATICO QUE FUE DE AGRICULTURA,  
VOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS,  
INSPECTOR DE MONTES, etc. etc.

LA SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE,  
DE LA CUAL FUE SÓCIO DE MERITO Y DIRECTOR,  
Y LA ACADEMIA DE CIENCIAS NATURALES,  
DE QUE FUE SÓCIO, FUNDADOR Y PRESIDENTE,  
CONSAGRAN ESTE MONUMENTO A SU MEMORIA.

MURIO EN 20 DE NOVIEMBRE DE 1839.

EDAD 65 AÑOS. D. E. P.

Señalado el sábado 18 del corriente para colocar la lápida en el sepulcro, se reunieron en el cementerio de la puerta de Toledo un gran número de personas notables, ya en representación de la sociedad económica, academia de ciencias naturales y otras corporaciones científicas, artísticas y literarias de esta corte, ya movidos de su respeto á la memoria del difunto, habiendo impedido á muchos el estado del camino llegar hasta aquel punto.

Colocados todos en frente del sepulcro del señor ARIAS, el señor OLÓZAGA pronunció un sentido discurso en que recordó las virtudes públicas y privadas de aquel apreciable compatriota, é hizo ver cuanto talento, cuantos conocimientos y cuantos esfuerzos necesitaría el ilustre ARIAS para haber subido á la altura en que se colocó desde la humilde, aunque honrada condicion de trabajar la tierra por sus propias manos, en que pasara sus años primeros. Su patriotismo, su firmeza al mismo tiempo que la amabilidad de su carácter y las demas prendas no comunes que adornaban al señor ARIAS, fueron también objeto del discurso del señor OLÓZAGA; despues del cual el señor marqués de VALLGORNERA dijo algunas palabras que se oyeron con profunda emocion, principalmente estas con que terminó su corta peroracion.

"El rayo divino de la gloria penetra esta tierra empapada de lágrimas, quebranta la losa, consume el sudario, reanima la víctima, y ceñida la frente con la corona inmarcesible, la eleva entre bendiciones sin fin al templo de la inmortalidad.

"Honor al sábio y virtuoso ARIAS que desde su cuna, humilde é ignorada mereció ascender á tanta altura. Honor á las corporaciones que han sabido honrarlo y apreciarlo, y se anticipan á pagar la deuda de la patria á sus hijos beneméritos.

"A nombre de la academia doy gracias á los señores concurrentes que han asistido á este acto tierno y patriótico: conservemos perpetuamente el recuerdo de este dia, y procuremos merecer iguales obsequios de nuestros conciudadanos."

## VARIEDADES.

### SUICIDIO OCASIONADO POR LA ROMANZA DEL OTTELLO.

El milagro producido hará unos seis meses por la jóven Paulina García con el cual recobró el juicio el desventurado lord M.... que estaba demente desde que murió madama Malibran, hermana de aquella, acaba de tener las mas funestas consecuencias.

"Todo París se acordará de que lord M. llevado por su hábil médico á una representación del *Otello* de Rossini, experimentó una sensacion tan fuerte al oír cantar á la señora Paulina García la romanza del tercer acto de aquella ópera, que tuvo un violento ataque de nervios, de cuyas resultas recobró el juicio, y al momento suplicó encarecidamente á la jóven Paulina que completase su maravillosa curacion dándole la mano de esposa, á cuyo efecto le ofrecia el la suya, junto con su corazon y sus grandes riquezas, pero la señorita García prefirió á M. Viardor, literato y antiguo director del teatro italiano, con quien acaba de casarse como es sabido.

"Al dia siguiente de haberse celebrado este enlace, el ayuda de cámara de lord M., oyó de repente una detonacion parecida á un pistoletazo; habiendo corrido al cuarto de su amo, encontró á este ahorcado de un chal de Cachemira, y con la cabeza atravesada de dos balazos. En las paredes y en las cortinas del aposento habia estampados varios pedazos del cráneo y sesos del infeliz. Examinados los pedazos del taco con que estuvo cargada la pistola, se encontró que era un papel en que habia impresa la romanza del *Otello*. El chal con que se ahorcó lord M..... ha-

bia pertenecido á madama Malibran, cuya camarera se lo habia vendido al lord en una cantidad exorbitante. Se asegura que un escribano de París es depositario del testamento de lord M., en el cual hace una manda considerable á favor de la jóven Paulina García." (Id.)

PUERTO-RICO 28 DE JULIO DE 1840.

*Circulares expedidas por el Excmo. Sr. Presidente, Gobernador Capitan General á las Autoridades de esta Isla.*

Capitanía general y Gobierno superior político.—Circular núm. 176.—El Ayuntamiento de Patillas, movido de sus filantrópicos sentimientos hácia los que sufrieron pérdidas en el incendio acaecido en aquel pueblo el dia 30 del mes próximo pasado, ha excitado el celo de este Gobierno, al darle el parte detallado de aquellas, para que coadyuve á la realizacion de una suscripcion voluntaria entre los habitantes de esta Isla, con el laudable objeto de socorrer á las familias que de resultas de aquel desastre han quedado en la indigencia. Y abundando este superior Gobierno en los mismos sentimientos de humanidad, y de que se promueva el sublime ejercicio de la caridad, me dirijo á esa Corporacion municipal á fin de que proceda á abrir en ese pueblo una suscripcion voluntaria en favor de las familias que en el de Patillas quedaron reducidas á la miseria, á consecuencia del referido incendio; recomendando á ese Ayuntamiento obre en este negocio con la mayor actividad, atendida la naturaleza urgente del caso; pero sin que emplee la menor coaccion para el mejor éxito de un acto puramente voluntario.

Lo que digo á V. para conocimiento de esa Municipalidad, á fin de que acuerde lo mas conveniente á la consecucion del objeto indicado; advirtiéndola que he nombrado al oficial 1.º de la Secretaría de este Gobierno y Capitanía general D. Felix Travieso para que se encargue, en clase de depositario, de percibir las cantidades que se remitan por este respecto.

Dios guarde á V. muchos años. Puerto-Rico 20 de Julio de 1840.—*Miguel Lopez de Baños.*

Capitanía general y Gobierno superior político.—Circular número 178.—El Sr. Intendente de esta Isla en oficio de 21 del corriente me ha comunicado lo que sigue:

"Excmo. Sr.—El Tesorero interino de Ejército y Real Hacienda de esta Provincia, me ha manifestado con fecha 17 del corriente; haber llegado á su poder algunas pesetas faltas de peso y nuevamente acuñadas por el tipo de las de Caracas de los años de 1818 á 1820.—La circunstancia de ser introducidas segun parece al poco tiempo de haberse declarado por la Capitanía General de acuerdo con esta Intendencia, que las pesetas que llevan el busto de nuestra augusta Reina Doña ISABEL II, corran por su intrínseco valor de cuatro reales vellon ó sea de cinco pesetas un peso fuerte, unido á otros datos que tiene la Intendencia, induce á creer que aquellas sean estas mismas nuevamente acuñadas para hacerlas pasar con solo la pérdida que sufre la moneda macuquina en el cambio por la de cordoncillo, de donde se infiere que han sido ilusorias las medidas tomadas para evitar los graves daños y menoscabos que á la riqueza pública está infringiendo la circulacion de dicha moneda macuquina notoriamente falsa, pues que recientemente acuñadas dichas pesetas, se las distingue por solo esto de las demas, y por tener invertido en las armas la colocacion de los castillos y leones, como sucede á las otras que circulan, introducidas en distintas épocas fraudulentamente.—En su virtud he prevenido á todas las dependencias de Real Hacienda, que remitan á Tesorería cuantas pesetas lleguen á su poder de la clase indicada, para su inutilizacion, y una noticia á la Intendencia de las casas ó personas que las hubiesen presentado, á quienes se les prevenga ocurran á la Tesorería por la pasta.—Y al participarlo todo á V. E. espero se sirva también por su parte, mandar se dé publicidad á esta falsificacion, para que los pueblos y vecinos no sean víctimas de su buena fé, recibiendo una moneda que no puede ser admitida en pago de créditos reales."

Y habiendo resuelto este Gobierno, conforme propone el Sr. Intendente en el oficio inserto, lo traslado á V. para su inteligencia y á fin de que en la forma acostumbrada, haga llegue á noticia de esos vecinos para los efectos indicados.

Dios guarde á V. muchos años. Puerto-Rico 22 de Julio de 1840.—*Miguel Lopez de Baños.*

*Relacion de las multas que han impuesto varios Alcaldes en el mes de Junio próximo pasado por las causas que se expresan.*

	Ps.	Rs.
<i>Peñuelas</i>		
Juan Valentin, esclavo de Maldonado, por 2 bestias sueltas. . . . .	2	0
D. Manuel Yordan, de Guayanilla, por 2 reses idem. . . . .	2	0
Fabian Morales, por una vaca idem. . . . .	1	0
D. Juan Bautista Divat, por una res idem. . . . .	1	0
D. Pedro Gotay, por un toro idem. . . . .	1	0
Andrés de Rivera, por una bestia idem. . . . .	1	0
Manuel Perez, por idem idem. . . . .	1	0
Juan de Santiago, por una bestia suelta. . . . .	1	0
José Guadalupe, por idem idem. . . . .	1	0
Florencia Ruiz, por idem idem. . . . .	1	0
Toribio Velazquez, por juegos prohibidos. . . . .	4	0
José Antonio Perez, (3) Armas, por idem idem. . . . .	4	0
Rafael Velazquez, por idem idem. . . . .	4	0